



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO REGIONAL N° 103 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 OCT 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 442-2012-GR.CAJ/P, presentado por el Presidente Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su artículo 10°, numeral 0.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de octubre del 2012, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, Dr. Luis Fernando Leanes, invita al Vice Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, a la **Reunión Regional para el Fortalecimiento de la Rendición de Cuentas sobre la Salud de las Mujeres y los Niños**, que se llevará a cabo en la Antigua Guatemala del 22 al 24 de octubre del presente año, con el propósito de desarrollar una **hoja de ruta que oriente al Fortalecimiento de la Información y la Rendición de Cuentas sobre la Salud de las Mujeres y los Niños a Nivel Nacional**;

Que, mediante Oficio N° 442-2012-GR.CAJ/P, de fecha 09 de Octubre del 2012, el Presidente Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, solicita a la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje del Vice Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca a la República de Guatemala, que se realizará del 22 al 24 de octubre del presente año, con la finalidad de **participar en la Reunión Regional para el Fortalecimiento de la Rendición de Cuentas sobre la Salud de las Mujeres y los Niños, convocada por la Organización Panamericana de la Salud**;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO: AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Vice Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, para que en representación del Gobierno Regional Cajamarca, viaje a la República de Guatemala, lo que no irrogará